

# OCTAVO TRIBUNAL LOCAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

*EIGHT LOCAL HEARING OF THE RIGHTS OF NATURE*

*OITAVO TRIBUNAL LOCAL DOS DIREITOS DA NATUREZA*

RESENHA

**Rodrigo Llanes Salazar**

Doctor en Ciencias Antropológicas  
Universidad Nacional Autónoma de México  
rodrigo.llanes@cephcis.unam.mx  
México  
Orcid: 0000-0002-7326-132X

Texto recibido aos 01/05/2023 e aprovado aos 01/06/2023

## Resumo

É feita uma análise do Oitavo Tribunal Local dos Direitos da Natureza, um “tribunal de consciência” estabelecido para julgar o Trem Maia, um dos megaprojetos turísticos prioritários do governo federal do México (2018-2024), que pretende gerar uma reorganização territorial, econômica e turística do sul do México. O Tribunal Local é contextualizado no âmbito do movimento dos direitos da natureza, e são descritos os argumentos sobre as violações aos direitos ao meio ambiente saudável e à autodeterminação do povo maia provocadas pelo Trem Maia e pelos processos de turistificação.

Palavras-chave: direitos da natureza, megaprojetos, povo maia, tribunal de consciência

## Abstract

Reviewing The Eighth Local Court of Nature’s Rights is reviewed, a “court of conscience” established to judge the Maya Train, one of the top tourist megaprojects of the Mexican federal government (2018-2024), which aims to bring about a territorial, economic, and touristic reordering of southern Mexico. The Local Court is contextualized within the framework of the nature rights movement, and the arguments regarding violations of



This work is licensed under an Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

the rights to a healthy environment and the self-determination of the Maya people caused by the Maya Train and processes of tourism development are described.

Keywords: nature rights, megaprojects, Mayan people, Tribunal of conscience.

## Resumen

Se reseña el Octavo Tribunal Local de los Derechos de la Naturaleza, un “tribunal de conciencia” establecido para juzgar el Tren Maya, uno de los megaproyectos turísticos prioritarios del gobierno federal de México (2018-2024), el cual pretende generar un reordenamiento territorial, económico y turístico del sur de México. Se contextualiza el Tribunal Local en el marco del movimiento de los derechos de la naturaleza y se describen los argumentos sobre las violaciones a los derechos al medio ambiente sano y a la libre determinación del pueblo maya provocados por el Tren Maya y los procesos de turistificación.

Palabras-clave: derechos de la naturaleza, megaproyectos, pueblo maya, tribunal de conciencia

El “Tren Maya” es el megaproyecto turístico más importante del gobierno de Andrés Manuel López Obrador en México (2018-2024). De acuerdo con el Gobierno federal, este proyecto “es un nuevo servicio de transporte férreo que interconecta las principales ciudades y zonas turísticas de la península de Yucatán [...] fortalecerá el ordenamiento territorial de la región y potencializará la industria turística de la misma”.<sup>1</sup> Aunque, debido a su magnitud, la obra es gestionada por diversas instituciones del Estado, incluyendo las Fuerzas Armadas (Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional), la principal dependencia encargada del proyecto es el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur).

Las ambiciosas promesas del Estado de que el Tren Maya desarrollará el “abandonado” sur de México a través del turismo se han enfrentado a numerosos actos de protesta política y acciones legales. Prácticamente desde los inicios del proyecto en 2018, diversas ciudadanas y ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y especialistas han recurrido a los medios legales para manifestar su oposición y preocupaciones en torno al proyecto: han presentado más de veinte demandas de amparo debido al incumplimiento de diversas normas por parte de las autoridades, se han presentado estudios y observaciones expertas sobre los

impactos negativos del Tren y, sobre todo, de las obras de infraestructura y polos de desarrollo que le acompañan. A pesar de todo lo anterior, “el Tren Maya va porque va”, como ha afirmado López Obrador, y se espera que la obra sea inaugurada en diciembre de 2023.

Es en este contexto que, del 9 al 12 de marzo de 2023, se celebró el Octavo Tribunal Local de los Derechos de la Naturaleza en Valladolid, Yucatán, para juzgar el proyecto del Tren Maya, el cual fue calificado por los jueces del Tribunal como “devastador”.

El Octavo Tribunal Local de los Derechos de la Naturaleza forma parte del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, el cual fue creado por la red internacional Global Alliance for the Rights of Nature (GARN), una de las “organizaciones líderes” que ha defendido los derechos de la naturaleza, incluyendo la elaboración de la Declaración Universal por los Derechos de la Madre Tierra en el año 2010 (BOYD, 2017, p. 213). La genealogía del movimiento por los derechos de la naturaleza tiene varias raíces. Una de ellas, de carácter más filosófico-jurídico, se remonta por lo menos medio siglo atrás, con la publicación del trabajo de Christopher Stone, “Should Trees Have Standing?” (Stone, 1972), y ha sido desarrollada en obras como las de Thomas Berry (1999), Cormac Cullinan (2011)

<sup>1</sup> Gobierno de México, “Tren Maya”. Consultado el 19 de abril de 2023. <https://www.gob.mx/trenmaya>

y lo que ha sido denominado la “jurisprudencia de la Tierra”.

En este movimiento se pueden apreciar algunos argumentos compartidos: que la devastación de la naturaleza se debe en gran medida al antropocentrismo, esto es, a la idea de que el ser humano es un ser *separado* del resto de la naturaleza y, sobre todo, que es un ser *superior* al resto de ella. Asimismo, el movimiento por los derechos de la naturaleza critica que, desde la óptica antropocéntrica, la naturaleza es conceptualizada únicamente como “propiedad” o “recurso” a ser explotado a servicio del ser humano. En contraste, el movimiento por los derechos de la naturaleza plantea una postura “ecocéntrica”, para la cual el ser humano no está separado de la naturaleza ni es un ser superior a ella, y que la naturaleza, lejos de reducirse a propiedad o recursos, debe ser vista como un todo vivo, interconectado, y sus elementos (ecosistemas y especies) deben ser reconocidos como sujeto de derechos, tales como a existir, florecer y regenerarse. Una idea que ha ganado presencia en numerosos tribunales en el mundo, incluyendo los de México, es la idea de que la naturaleza tiene un “valor intrínseco”, independientemente de su utilidad para los seres humanos. Otra de las tesis comúnmente aceptadas del movimiento por los derechos de la naturaleza es que el derecho ambiental no ha sido suficiente para la protección de la naturaleza y que, incluso, ha propiciado su destrucción.

El movimiento por los derechos de la naturaleza y la jurisprudencia de la Tierra han ido adquiriendo expresiones materiales en leyes locales y nacionales, en sentencias de tribunales y, notablemente, en la Constitución de la República de Ecuador de 2008. Gracias al impulso de actores políticos como Alberto Acosta y organizaciones como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Ecuador fue el primer país en incluir en su constitución los derechos de la naturaleza, en el marco de lo que Acosta y otros han llamado *sumak kawsay* o “buen vivir”. Aunque el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza se ha traducido en sentencias que han reconocido la violación de los derechos de la naturaleza en Ecuador, las políticas neoextractivistas del presidente Rafael Correa, de “fuerte raigambre colonial” (MARTINEZ NOVO, 2018), conllevaron a abogados, activistas y organizaciones que forman parte de GARN a plantear la idea de un tribunal que juzgara las demandas de violación de los derechos de la naturaleza. Fue así que el primer Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza se celebró en enero de 2014 en Quito, Ecuador. Alberto Acosta presidió las audiencias.

Además de sus audiencias anuales, que suelen coincidir con eventos internacionales como la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, GARN ha organizado tribunales “regionales” o “locales” para atender

problemáticas específicas. El primero de ellos se llevó a cabo en Brisbane, Australia, en octubre de 2014, para abordar el caso de la Gran Barrera de Coral.

Cabe aclarar que las sentencias del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza no son obligatorias para los Estados, ya que se trata de un tribunal “de conciencia” o “del pueblo”, inspirado en otros tribunales ciudadanos como el Tribunal Internacional sobre Crímenes de Guerra y el Tribunal Permanente de los Pueblos. Como señala GARN, los tribunales de conciencia son creados por ciudadanos para investigar y difundir violaciones de derechos humanos, ejercer presión social y fortalecer el derecho internacional de derechos humanos.

Particularmente, el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza es un espacio para que personas de todo el mundo hablen en nombre de la naturaleza, protesten por la destrucción de la Tierra y hagan recomendaciones. Al igual que otros tribunales de conciencia, este Tribunal cuenta con jueces con una reconocida trayectoria y expertise en la materia, y basan sus decisiones en el derecho internacional. Para Michelle Maloney (2015, p. 43), abogada australiana que ha hablado en nombre de la Gran Barrera de Coral ante el Tribunal Internacional, esta institución ofrece una narrativa alternativa a la brindada por los sistemas legales occidentales con respecto a la destrucción ambiental y tiene el potencial de transformar el derecho existente.

Los jueces del Octavo Tribunal Local, dedicado a los impactos del Tren Maya, fueron Raúl Vera, sacerdote dominico, obispo y reconocido defensor de derechos humanos en México; Yaku Pérez, abogado quichua y ex candidato a la presidencia del Ecuador por parte de Pachakutik (organización estrechamente ligada a la CONAIE); Francesco Martone, ambientalista italiano; Alberto Saldamando, xicano/Zapoteca especialista en derechos de los pueblos indígenas; y Maristella Svampa, filósofa y socióloga argentina estudiosa del extractivismo y problemáticas ambientales, quien fungió como presidenta del Tribunal. Como ha observado David Boyd (2017, p. 217), pocos, si es que alguno, de los jueces del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza tiene formación o experiencia judicial, lo que ha ameritado críticas sobre el sustento de sus sentencias. En contraste, el Tribunal destaca la legitimidad y conocimientos que tienen dichos jueces en torno a las problemáticas ambientales y los derechos de la naturaleza.

Como parte del Octavo Tribunal Local, los jueces y la jueza leyeron diversos materiales sobre los impactos del Tren Maya, visitaron comunidades afectadas y, el 11 de marzo, se celebró una audiencia en Valladolid en la que integrantes de comunidades, organizaciones e investigadoras e investigadores presentaron testimonios sobre los efectos actuales y futuros

del Tren.<sup>2</sup> Este trabajo fue posible gracias a la colaboración de organizaciones de la península de Yucatán que fungieron como co-organizadoras del Tribunal Local, la Asamblea Maya de Defensores del Territorio Múuch' Xíinbal y el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, así como al trabajo de académicas y activistas que intervinieron como personas expertas durante la audiencia.

Al inicio de la audiencia, el activista y poeta maya Pedro Uc, de la Asamblea Maya de Defensores del Territorio Múuch' Xíinbal, expresó que el evento “no tiene que ver con derechas o con izquierdas”, sino “con los árboles que están tirando, con los cenotes que están rellenando, con la tierra que están envenenando”. La intención, afirmó, es “proteger nuestro territorio”. En una entrevista previa a la audiencia, Uc me explicó que los derechos de la naturaleza “es lo que más se acerca a lo que creemos [las comunidades mayas], aunque no es exactamente igual; para nosotros el agua, la selva, los vientos son *yuumes*, son hermanos, parientes, por eso hacemos *cha'a chaak* [ritual de petición de lluvia]; rezamos con ellos, comemos con ellos, son parte de la comunidad”. Así, para Uc, los derechos de la naturaleza sientan una “base mínima” para entrar “en diálogo con Occidente”.

Natalia Greene, una de las principales impulsoras de los derechos de la naturaleza en

Ecuador y en el mundo, integrante de GARN y secretaria del Tribunal Local, hizo un recuento de las constituciones de entidades federativas (Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca y Colima) y sentencias de la Suprema Corte de Justicia de México que reconocen derechos de la naturaleza o el valor intrínseco de la naturaleza en el país, aunque aclaró que “a la naturaleza no hay que reconocerle derechos; tiene derechos, el tribunal hace valerlos”.

Por su parte, el fiscal de la Tierra, el abogado Jorge Fernández Mendiburu, explicó que en la audiencia se acusa formalmente al Estado mexicano por la implementación del proyecto Tren Maya, el cual, afirmó, “como iremos demostrando con los testimonios, ni es maya ni es solo un tren: es todo un proyecto de reordenamiento territorial que está generando serios impactos a la naturaleza en la península de Yucatán”.

Así, el fiscal declaró que “hay graves violaciones a los derechos de la naturaleza”, y anunció que los ejes a acreditar son que el proyecto inició sin las debidas manifestaciones de impacto ambiental y, cuando se hicieron, fueron de manera fragmentada (evaluando tramos del proyecto y no el proyecto en su conjunto con sus impactos acumulativos) y sin la participación de las comunidades y pueblos afectados, como lo mandata el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la

<sup>2</sup> La audiencia puede ser vista en YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=cy5m97s8Kds>

Participación Pública y a la Justicia en Asuntos Ambientales, mejor conocido como Acuerdo de Escazú (el cual fue ratificado por el Senado de la República Mexicana en noviembre de 2020 y entró en vigor el 22 de abril de 2021, Día Internacional de la Madre Tierra).

Asimismo, el fiscal planteó que el proyecto es inviable debido a las características particulares de la región, con un suelo kárstico, altamente frágil, y una biodiversidad única en el mundo. Como explicó en su intervención el Dr. Rodrigo Medellín, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, más de la mitad de todos los jaguares de México se encuentran en la península de Yucatán y, para su supervivencia, necesitan paisajes de selva extensos, los cuales serán fragmentados e impactados por las obras del Tren Maya.

Otro de los ejes fue que el proyecto viola el derecho a la libre determinación de los pueblos, ya que, en palabras del fiscal, parte de un modelo de desarrollo “que nada tiene que ver con la concepción de desarrollo de las comunidades”, las cuales son vistas como “mano de obra barata, como ha sido sistemáticamente en este país”.

La primera especialista en rendir testimonio ante el tribunal fue la Dra. Giovanna Gasparello, antropóloga, coeditora de las obras *Pueblos y territorios frente al Tren Maya*

(GASPARELLO Y NUÑEZ, 2021) y *Territorios mayas en el paso del Tren. Riesgos previsibles y psoturas independientes sobre el Tren Maya* (MARTINEZ ROMERO, GASPARELLO Y DIAZ PERERA, 2023), y una de las principales impulsoras del Tribunal Local<sup>3</sup>. Gasparello explicó que el megaproyecto Tren Maya consiste en vías férreas que cruzan cinco estados, 42 municipios, 170 ejidos, y que incluye 12 paraderos, 19 estaciones y diversos polos de desarrollo. Todas las dimensiones del proyecto, enfatizó, se articulan con la industria turística: la infraestructura, el crecimiento económico y el ordenamiento territorial (que, según aclaró, debe entenderse más bien como un ordenamiento turístico del territorio) están concebidos para la atracción de millones de turistas. De acuerdo con el Secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués, con esta obra se espera la atracción de 3 millones de turistas adicionales (TOLENTINO MORALES, 2023).

En este orden de ideas, Gasparello ha retomado el concepto de “turistificación”, el “lento pero inexorable avance del turismo sobre los demás aspectos de la vida cotidiana” según Hiernaux (citado en GASPARELLO, 2023, p. 73), para analizar los efectos del Tren Maya en los pueblos y territorios mayas. De acuerdo con la autora, entre los principales impactos de la “turistificación del territorio maya” se encuentran el despojo de tierras, el crecimiento

<sup>3</sup> Los trabajos contenidos en esta obra fueron realizados por solicitud del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) del Gobierno de México. Los autores han señalado

que el Conacyt “vetó la publicación del libro” debido a la postura crítica de los trabajos (ARISTEGUI NOTICIAS, 2023).

de la inseguridad y la violencia directa, la movilidad poblacional desde las zonas rurales hacia las turísticas y la mercantilización -y “disneyización”- de la cultura maya (GASPARELLO, 2023, p. 73-74). Como declaró ante el Tribunal Ana Poot, integrante de la Asamblea de Defensores del Territorio Múuch’ Xíinbal, todo se está haciendo “para los turistas”, “no para las comunidades”.

Los testimonios de integrantes de comunidades como Pisté, Sanahcat, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, Hopelchén y Xpujil expresaron cómo el proyecto ha generado división en sus pueblos —conflictos por el dinero y por las rentas de las tierras—; cómo las obras del proyecto están afectando los hábitats de animales como jabalíes, monos, venados, pájaros, murciélagos, abejas; y cómo se están rellenando cenotes. También expresaron severas preocupaciones por el incremento de la violencia, la delincuencia y la creciente presencia de la Guardia Nacional.

Por su parte, las y los académicos participantes presentaron resultados de sus investigaciones que dan cuenta de los impactos actuales y posibles del proyecto. El Dr. Luis Zambrano, del Instituto de Biología de la UNAM, especialista en ecosistemas acuáticos, expuso que estudios recientes indican que con el Tren Maya se va a destruir entre el 10 y 20% del hábitat de toda la península. El Dr. Zambrano señaló que él y su equipo de investigación presentaron observaciones en las consultas

públicas de información, pero fueron ignoradas por las autoridades.

Además de advertir los impactos en la fauna como en los jaguares y los murciélagos, el Dr. Medellín también enfatizó que la roca caliza de la península de Yucatán, que se desmorona muy fácilmente, no permite la construcción de obras como el Tren Maya. Por este tipo de medidas consideró que la historia del proyecto es la crónica de un desastre anunciado.

Asimismo, la Dra. Gabriela Torres-Mazuera, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, expuso cómo Fonatur y empresas intermediarias como Barrientos y asociados han entablado negociaciones fraudulentas con las asambleas ejidales para lograr la renta de las tierras ejidales, generando división en las asambleas y excluyendo a mujeres y jóvenes de las comunidades. Torres-Mazuera hizo un llamado a cambiar el enfoque centrado en la propiedad social de la tierra —la idea de que la tierra es de quien la trabaja— y reconocer la función socioecológica de la misma —la idea de que la tierra es de quien la cuida.

Tras escuchar los testimonios de integrantes de comunidades y especialistas, los jueces expusieron sus conclusiones y la Dra. Svampa leyó el veredicto provisorio. El juez Yaku Pérez señaló los numerosos acuerdos internacionales ratificados por el Estado mexicano que han sido violados, como la Declaración de Río, el Convenio 169 de la

Organización Internacional del Trabajo, el Acuerdo de Escazú, la Agenda 2030, entre otros.

Finalmente, la Dra. Svampa señaló que, antes de la audiencia, tuvo una reunión con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, cuyos funcionarios le advirtieron que el Tren Maya es un “proyecto muy controversial”. Ella reconoció que los testimonios son contundentes y, más que controversial, “el Tren Maya y sus impactos, los que ya están viendo y los que vendrán, están al servicio de la devastación y del despojo”. “Es un proyecto insustentable, devastador”, sentenció.

El veredicto de los jueces fue que el “mal llamado Tren Maya abre la puerta no solo al ecocidio, sino también al etnocidio”; que ha violado todas las herramientas de protección social y ambiental, por lo que solicitan la cancelación y la realización de una auditoría independiente, intercultural y con la participación plena y efectiva de las comunidades afectadas, no del proyecto por tramos, sino de todo el proyecto; exigen la reparación de los ecosistemas dañados y que se detenga el proceso de despojo de la tierra ejidal, así como la desmilitarización inmediata del territorio. Por último, llamaron al poder ejecutivo y legislativo a realizar modificaciones constitucionales para establecer el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos y el efectivo ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

¿Cuál puede ser el alcance de la sentencia del Tribunal Internacional sobre el Tren Maya si no es vinculante para el Estado Mexicano? Para Pedro Uc, la opinión de los jueces tiene una fuerza moral con alcance internacional. El fiscal del caso espera una mayor visibilización de la violación de los derechos humanos y de la naturaleza provocada por el Tren Maya, así como un posible impacto en el Estado Mexicano. En una entrevista previa a la audiencia, el fiscal me compartió su apreciación de que el Estado Mexicano no podrá descalificar tan fácilmente a los jueces del tribunal, todos ellos actores políticos de la izquierda progresista, tanto en el ámbito académico como en el indígena y de la sociedad civil. Finalmente, para el fiscal, los derechos de la naturaleza ofrecen la posibilidad de construir una política pública diferente en materia ambiental, con las comunidades indígenas como protagonistas de la guardianía de los ecosistemas.

También vale la pena retomar las observaciones de Giovanni Prete y Christel Cournil (2019) a propósito del Tribunal Internacional Monsanto, tribunal de conciencia creado para juzgar las acciones de la empresa de biotecnología que ahora forma parte de Bayer. Para Prete y Cournil, este tribunal es un espacio propicio para diseminar conceptos legales, como el de “ecocidio”, y promover su uso en futuros procesos legales. También constituye un espacio para consolidar redes de especialistas legales.

Así, además de visibilizar los impactos negativos del Tren Maya, el Octavo Tribunal Local puede contribuir a tejer redes de especialistas en materia de derechos de la naturaleza y contribuir al análisis de cómo los megaproyectos turísticos pueden violar derechos de la naturaleza. Para finalizar, traigo a colación la distinción realizada por Craig Kauffman y Pamela Martin (2021) entre dos modelos de reconocimiento de derechos de la naturaleza: 1) el reconocimiento de derechos de la naturaleza en general, en constituciones (como la de Ecuador o las de Guerrero y Ciudad de México) y leyes (como las de Bolivia), y 2) el reconocimiento de ecosistemas particulares como personas legales o sujetos de derecho (como en los casos del Río Whanganui en Nueva Zelanda y el Río Atrato en Colombia). En Yucatán, el colectivo Kanan Ts'ono'ot del municipio de Homún ha solicitado a autoridades mexicanas el reconocimiento de los cenotes (o dolinas) de la región como sujetos de derecho, para que sean las comunidades mayas quienes ejerzan la guardianía de dichos cuerpos de agua y poder proteger y fomentar el ecoturismo en cenotes y grutas.

En su sentencia, el Octavo Tribunal recomendó el reconocimiento de derechos de la naturaleza en las normas mexicanas, pero no se pronunció en torno al reconocimiento de ecosistemas o especies particulares (selva, cenotes, lagunas, jaguares, etc.) como sujetos de derechos. Asimismo, muchos de los testimonios

en la audiencia se centraron en las violaciones de los derechos a la libre determinación y al territorio, o en los impactos ambientales, pero no hablaron en nombre de ecosistemas o especies (como lo hizo la abogada Maloney con la Gran Barrera de Coral) ni enfatizaron las violaciones de los derechos de la naturaleza, como los derechos a florecer o a regenerarse. En este sentido, es evidente la influencia del discurso de los derechos de los pueblos indígenas en las demandas planteadas ante el Tribunal Local. No obstante, esta iniciativa constituye uno de los primeros pasos para el análisis de cómo el movimiento por los derechos de la naturaleza puede hacer frente a la devastación y contaminación ambiental provocada por megaproyectos turísticos como el Tren Maya.

### Referências bibliográficas

Aristegui Noticias., “Autores acusan a Conacyt de censurar libro sobre Tren Maya”. *Aristegui Noticias*, 19 de abril de 2023. Consultado el 19 de abril de 2023.

<https://aristeguinoticias.com/1904/libros/autores-acusan-a-conacyt-de-censurar-libro-sobre-tren-maya/>

Berry, Th., *The Great Work. Our Way into the Future*. Nueva York: Three Rivers Press, 1999.

Boyd, D. R. *The Rights of Nature. A Legal Revolution that Could Save the World*. Toronto: ECW Press, 2017.

Cullinan, C., *Wild Law: A Manifesto for Earth Justice*. White River Junction: Chelsea Green, 2011.

Gasparello, G., “Apuntes sobre turismo y mercantilización de la cultura y los territorios mayas”, en Martínez Romero, Eduardo;

Gasparello, Giovanna y Díaz Perera, Miguel Ángel, *Territorios mayas en el paso del Tren. Riesgos previsibles y posturas independientes sobre el Tren Maya*, volumen 1, 71-94. Bajo Tierra, A.C., México, 2023.

Gasparello, G. y V. R. Núñez Rodríguez, *Pueblos y territorios frente al Tren Maya. Escenarios sociales, económicos y culturales*. México: Pez en el Árbol, 2021.

Kauffman, C. y Martin, P., *The Politics of Rights of Nature. Strategies for Building a More Sustainable Future*. Cambridge: MIT Press, 2021.

Maloney, M., “Finally Being Heard: The Great Barrier Reef and the International Rights of Nature Tribunal”. *Griffith Journal of Law and Human Dignity*, vol. 30, no. 1, 2015, pp. 40-55.

Martínez Novo, C., “Discriminación y colonialidad en el Ecuador de Rafael Correa (2007-2017)”. *Alteridades* vol. 28, no. 55, 2018, pp. 49-60.

Martínez Romero, E., Gasparello, G. y Díaz Perera, M.A. *Territorios mayas en el paso del Tren. Riesgos previsibles y posturas independientes sobre el Tren Maya*, volumen 1. México: Bajo Tierra, A.C., 2023.

Prete, G. y Cournil, Ch., “Staging International Environmental Justice: The International Monsanto Tribunal”. *PoLAR: Political and Legal Anthropology Review*, vol., no. 42, 2019, pp. 191-209.

Stone, Christopher D., “Should Trees Have Standing? Toward Legal Rights for Natural Objects”. *Southern California Law Review*, vol. 45, 1972, pp. 450-501.

Tolentino Morales, J. “La Sectur espera que el Tren Maya atraiga a 3 millones de turistas adicionales”. *Expansión*, 18 de enero de 2023. <https://expansion.mx/empresas/2023/01/18/sectur-tren-maya-atraiga-a-3-millones-turistas-adicionales>